

Divorcio
Yaneth Jovanny Orozco Rivera
Rad. 2021-00356-00

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito del apoderado de la parte demandante en el que indica remitió la respectiva notificación a la demandada por correo electrónico.- Sírvase proveer.
Cali, 29 de octubre de 2021

Auto No. 2019
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Proceso: Divorcio de Matrimonio Civil
Radicación: 76001311000420210035600
Demandante: Nelson Enrique Morales
Demandado: Yaneth Jovanny Orozco Rivera

Evidenciado el escrito que antecede y como quiera que no se allega el acuse de recibido de la constancia de notificación a la demandada, además el pantallazo debe tener la constancia de los correos adjuntos y lo mismo tampoco el allegado, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

Requírase a la parte actora para que allegue la constancia de entrega del correo electrónico con acuse de recibido por parte de la demandada Yaneth Jovanny Orozco Rivera e igualmente se le indica que el pantallazo debe tener la constancia de los correos adjuntos y la citación que se le envíe al correo de la demandada deberá contener el respetivo correo institucional del Juzgado, a fin de no vulnerar el derecho a la defensa del demandado.-

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5b503effacbdbf02c695cab2b8b383b8a9d645aacccd37ea8a45e684a81abd

Documento generado en 29/10/2021 12:29:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>